ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	FECHA: 09/11/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO WEBMASTER PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL SITIO WEB DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." De acuerdo con lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. La misma Constitución reconoce como entidades territoriales a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción		

	administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley. El Municipio de Pamplona, a través de la Secretaría de Planeación y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adelanta las acciones necesarias para fortalecer su gestión institucional. De acuerdo con el Marco General del MIPG y del MECI, la secretaría técnica de los comités de gestión y desempeño en el orden territorial y en cada entidad la ejerce el jefe de planeación o quien haga sus veces; por lo tanto, la Secretaría de Planeación es la dependencia responsable de orientar la implementación y el seguimiento del MIPG en la Alcaldía. El MIPG es un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión en beneficio del ciudadano, facilitando la gestión integral de las organizaciones mediante guías para fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros aspectos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye el marco de referencia para orientar la gestión de las entidades y organismos públicos hacia la generación de resultados con valor público, en condiciones de integridad, calidad, eficiencia y orientación al servicio de la ciudadanía. Su propósito es facilitar que la gestión institucional se traduzca en bienes y servicios que garanticen los derechos, atiendan las necesidades de los grupos de valor, fortalezcan la confianza en las instituciones y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado. De conformidad con el Marco General del MIPG y del MECI, versión 6, del Departamento Administrativo de la Función Pública (agosto de 2026), en el marco del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, el MIPG se estructura en seis (06) dimensiones que interactúan de manera estratégica, articulada y dinámica para consolidar instituciones fortalecidas, con capacidad para dar respuesta a las necesidades de sus grupos de valor. Estas dimensiones agrupan veinte (20) políticas de gestión y desempeño institucional. Las dimensiones operativas del MIPG 2026 se definen de la siguiente manera:

Dimensión	Propósito	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional
1. Talento Humano 	Fortalecer la capacidad institucional mediante la gestión estratégica del talento humano, promover servidores públicos íntegros, competentes, comprometidos y orientados al servicio a través de procesos de planeación, desarrollo, bienestar, desempeño e integridad, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción de la ciudadanía	1. Gestión Estratégica del Talento humano 2. Integridad
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación 	Orientar a las entidades públicas en la definición de la ruta estratégica que guía su gestión institucional, con el fin de garantizar derechos, satisfacer necesidades y contribuir a la solución de los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad institucional.	3. Planeación Institucional 4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 5. Compras y Contratación Pública 6. Gestión de la información estadística
3. Relación Estado Ciudadanías 	Fortalecer el relacionamiento entre el Estado y las ciudadanías mediante la implementación articulada de políticas, estrategias, prácticas y procesos bajo el enfoque de Estado Abierto, con transparencia, acceso a la información pública y acciones efectivas para prevenir y combatir la corrupción, que promuevan la participación y colaboración de las ciudadanías en el ciclo de la gestión pública, el uso del conocimiento colectivo y el control social.	7. Participación Ciudadana en la Gestión Pública 8. Servicio a las Ciudadanías 9. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción 10. Simplificación, Estandarización y Racionalización de Trámites 11. Gobierno Digital
4. Fortalecimiento Institucional 	Lograr que las entidades públicas cuenten con la solidez necesaria para cumplir de manera efectiva su misión y ejercer sus competencias en condiciones de eficiencia, legalidad, seguridad y sostenibilidad.	12. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos 13. Seguridad Digital 14. Defensa Jurídica 15. Mejora Normativa 16. Gestión Ambiental Institucional

Dimensión	Propósito	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional
5. Gestión del Conocimiento, la Innovación y la Memoria Pública	Fortalecer las capacidades institucionales para gestionar integralmente el conocimiento, la innovación y la memoria institucional mediante procesos de generación, análisis, organización, preservación, transferencia y apropiación del conocimiento y promover la innovación pública, el uso estratégico de datos e información, la gestión documental, el aprendizaje organizacional y la toma de decisiones basadas en evidencia, con el fin de mejorar la gestión institucional, reducir brechas y generar valor público para las ciudadanías	17. Gestión del Conocimiento y la Innovación 18. Gestión Documental y de Archivos
6 Seguimiento, Evaluación y Control Integral	Fortalecer la capacidad de las entidades para conocer el estado de su gestión, valorar el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos, identificar oportunamente desviaciones y riesgos, evaluar la efectividad de los controles y adoptar decisiones orientadas al mejoramiento continuo y a la generación de valor público. Mediante esta dimensión se busca que el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y el control interno no se desarrollen como ejercicios aislados, sino como componentes complementarios de un mismo ciclo de gestión, sustentado en información íntegra, confiable, verificable y oportuna	19. Seguimiento y Evaluación 20. Control Interno

En desarrollo de la dimensión Relación Estado-Ciudadanías, el MIPG incorpora la política de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio de las TIC y reglamentada por el Decreto 1008 de 2018 del 14 de junio de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*. Su propósito es promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para consolidar un Estado y unos ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Con ello se busca que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, y que la interacción entre los actores se dé en un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

En la misma dimensión se ubica la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, que exige

	contar con canales de comunicación acordes con las capacidades de la entidad y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. A ella contribuyen la política de Gestión de la Información Estadística (dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación) y la de Gestión Documental (dimensión Gestión del Conocimiento, la Innovación y la Memoria Pública), de modo que la información que genera la entidad sea confiable, trazable y accesible. La comunicación permite difundir información de calidad entre las dependencias y frente a los grupos de valor. Servidores bien informados y ciudadanos que conocen cómo hacer efectivos sus derechos fomentan la eficiencia, la calidad y la transparencia, la rendición de cuentas y el control social. Con ello se cumple el objetivo del MIPG de "desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua". La Alcaldía de Pamplona, como entidad pública territorial, está sujeta a la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía, y las excepciones a la publicidad de la información. Su cumplimiento se mide mediante el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación. Al 22 de julio de 2026, el Municipio de Pamplona alcanzó un nivel de cumplimiento de 97 sobre 100 puntos. Mantener este resultado exige la actualización permanente de la información publicada en el sitio web, y la Entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle esas funciones. De no atenderse, existe el riesgo de que disminuya el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el resultado en las próximas mediciones del ITA y del FURAG. Por lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal es la dependencia responsable de la publicación oportuna de la información en la página web, para que la ciudadanía tenga acceso a ella de manera permanente y actualizada, y para obtener un buen resultado en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) y en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Para ello, establece los lineamientos, procedimientos y protocolos para la creación de contenidos comunicacionales de orden interno y externo, que permitan visibilizar

la gestión institucional mediante herramientas digitales. Esos contenidos serán cargados en la página web conforme a la Ley 1712 de 2014.

El municipio requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un administrador del sitio web que realice su gestión integral, de modo que se mantenga actualizado, accesible, seguro y de fácil uso para la ciudadanía. Esto abarca la arquitectura de la información, la experiencia del usuario y la optimización para motores de búsqueda, en trabajo coordinado con las dependencias de la Administración para que el sitio permita a la ciudadanía acceder oportunamente a la información.

En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **1 político-Administrativo:** Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria de planeación cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	1 político-Administrativo: Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.
SECTOR	45-Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona. Eficiente, Ordena y con Gestión Administrativa
BPIM	202500000010482
NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo

	Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Municipio de Pamplona, Norte de Santander. Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO WEBMASTER PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL SITIO WEB DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.** Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 09 de noviembre de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se genera la necesidad de contratar a una persona natural, bachiller con formación bootcamp de análisis de datos de 159 horas minimas. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la

	Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se requiere contratar , bachiller con formación bootcamp de análisis de datos con experiencia mínima de seis (06) relacionada con el objeto contractual certificada en empresa privada o pública. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. **ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Actualizar la apariencia visual del sitio web de la Alcaldía de Pamplona, encargándose de la codificación y programación necesaria para que la página sea funcional y se adapte a diferentes dispositivos 2. Solucionar problemas técnicos, realizando copias de seguridad y garantizando la seguridad de la información. (Implementación de Protocolos de Seguridad: Configuración de firewalls, certificados SSL y otras medidas de protección). 3. Mejorar los elementos del sitio, como títulos, meta descripciones y etiquetas, para aumentar la relevancia y la visibilidad en los motores de búsqueda 4. Presentar informe mensual de funcionalidad, estadísticas y mejoras al sitio web de la Administración Municipal. 5. Publicar contenidos en la página web según los eventos que desarrolle la entidad y de acuerdo con la dirección de comunicaciones o secretaria de planeación municipal. 6. Diseñar una sección especial en página web de la entidad que permita socializar los avances de Plan de Desarrollo.

	7. Mantener actualizada la información de reporte del ITA, asegurando su disponibilidad para el reporte de información, realizar los ajustes pertinentes. 8. Mantener actualizada la información de reporte del ITA, asegurando su disponibilidad para el reporte de información, realizar los ajustes pertinentes. 9. Atender los requerimientos inherentes a la página web que estén relacionados con Gobierno Digital 10. Liderar y participar en mesas técnicas con las diferentes dependencias que lo ameriten para la verificación de enlaces de interés para la ciudadanía en general. 11. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal. 12. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones. 13. Las demás actividades designadas por el supervisor.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS.**

7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así*

	como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	HONORARIOS
2024	421	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES COMO WEBMASTER COMO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y EN CUJMPLIMIENTO AL DECRETO 1078 DE 2015 Y LA LEY 1712 DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	02 MESES Y 16 DÍAS	$14.500.000
2025	264	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE WEBMASTER PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL SITIO WEB DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	160 DIAS	$22.200.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
000110407	04-11-2026	2.3.2.02.02.009.45.32	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599031 Servicio de asistencia técnica	56.0 1.2.4.3.04 SGPPROPOSITO GENERALLIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	202500000010482

13. supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

14. Forma de pago y requisitos:

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

- PRIMER PAGO por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.80.000) por el periodo comprendido a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.
- SEGUNDO PAGO por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.80.000) por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2026.

EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

	Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	$ 2.800.000
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%
Industria y Comercio - **ICA**	0.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX

15. Garantías .	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.
16. Matriz de Riesgos.	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

	4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL

JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRIGUEZ	APOYO JURIDICO CONTRATACION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.